MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

Expediente: CONTR/2025/150149
Título: CONTRATO DE SERVICIO DE ORDENACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE OFICINA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE ALMERÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Ley 7/2011, de 23 de noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía cuyo objeto es regular la gestión, la protección, el acceso y la difusión de los documentos de titularidad pública del Patrimonio Documental de Andalucía, así como demás normativa de aplicación sobre la materia, son las normas básicas respecto a las actuaciones a desarrollar en los archivos.
El volumen del archivo central de la Delegación Territorial ha ido aumentando de forma considerable en los últimos años, debido a una falta o insuficiente gestión del mismo, por carecer de personal cualificado para el desempeño de dicho trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación, lo que ha provocado, el incremento de volumen del espacio ocupado por dicho archivo, con los problemas de espacio y de seguridad que ello genera.

Por ello, se propone la tramitación de un expediente de contratación de servicios de los definidos en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la gestión, ordenación y clasificación de la documentación existente en las dependencias de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Almería.
Se trata de trabajos de recogida, identificación, depuración, descripción, organización, gestión, mantenimiento, inventario e instalación de la documentación existentes ; la clasificación y registro en la aplicación Archiv@ de la documentación que se traspase de los archivos de oficina a otros tipos de archivos (intermedios, centrales, etc.); las tareas de selección y expurgo de documentos para la elaboración de propuestas de eliminación, que deberán ser aprobados por la Comisión Andaluza de Valoración (en adelante CAVD) o que se deba transferir desde nuestro archivo al Archivo Histórico Provincial; seguimiento y control expedientes de eliminación; la reasignatura en el sistema @rchivA de los depósitos una vez realizada la eliminación; la separación de los fondos documentales.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Esta Delegación Territorial no dispone de personal propio, ni de los medios materiales adecuados para la realización del objeto de este contrato, al no encontrarse en su Relación de Puesto de Trabajo algún puesto de archivero/a, no pudiendo acometer de forma adecuada el gran volumen de tareas a realizar, entre las que se incluyen la necesaria clasificación, con las adecuadas signaturas topográficas, de las series

documentales dispuestas para su ingreso en el Archivo Central o la gestión de las peticiones de préstamos de los diversos servicios, o de los interesados que tuvieran derecho al acceso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. El presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, asciende a CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (48.396,59 €).

Para el presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los costes salariales costes laborales con arreglo al XVIII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultaría, Tecnologías de la Información y Estudios de Mercado y de La Opinión Pública (Código 99001355011983), publicada la actualización del convenio en el BOE N.º 177, del 26 de julio de 2023, para una persona trabajadora con categoría de Titulado Superior Área 1 b-II, con una jornada laboral de 20 horas semanales, para 12 meses.

4.2. El valor estimado del contrato: 59.995,78 €
Método de cálculo: Para calcularlo se ha tomado el Precio Base de Licitación del contrato (IVA excluido) + una prorroga de un año.

39.997,18 € + 19.998,59 € = 59.995,78

EL valor estimado del contrato asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Existe crédito adecuado a la naturaleza del gasto que se pretende realizar consignado en la siguiente posición presupuestaria:

Año	Importe	IVA	Total	Partida Presupuestaria
2025 (3 meses)	4.999,65 €	1.049,93 €	6.049,58 €	2000023004 G/12S/22704/04-01
2026 (12 meses)	19.998,59 €	4.199,70 €	24.198,29 €	2000023004 G/12S/22704/04 01
2027 (9 meses)	14.998,94 €	3.149,78 €	18.148,72 €	2000023004 G/12S/22704/04 01

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede de acuerdo con lo indicado en los artículos 103-105 LCSP.

JESUS CASADO PASTOR		13/03/2025 10:26:18	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4B4t5Y56iJi6EaY1ChLoC3Mqh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

La duración del contrato es de 24 meses, desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 30 de agosto de 2027, o en caso de que no haya podido formalizarse el contrato en esa fecha inicial, comenzará desde su formalización.
Se prevé una prórroga de 12 meses.

8. LOTES

La naturaleza del contrato no permite su división en lotes de acuerdo con el motivo expuesto en el artículo 99.3.b) LCSP.

Justificación de la no división del contrato en lotes: de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, no procede la división en lotes ya que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría claramente la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dado que que las distintas fases para la identificación, tratamiento, estudio y preparación de la documentación implicada están íntimamente relacionadas entre sí y no deben disociarse unas de otras, dependiendo los resultados de los planteamientos iniciales, por lo que la correcta ejecución del trabajo podría verse comprometida e incluso imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Además, también es obligación de este órgano de contratación garantizar la viabilidad económica de la ejecución del objeto del contrato.

9. SUBCONTRATACIÓN

Para el presente contrato no se considera que pueda haber tareas susceptibles de subcontratar, ya que la íntima conexión que presentan todas las tareas relacionadas con el archivo hace desaconsejable la subcontratación.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 LCSP , la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, mediante el procedimiento abierto (art. 159 LCSP), en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario (excluido el IVA), que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrán presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 (LCSP).

JESUS CASADO PASTOR		13/03/2025 10:26:18	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4B4t5Y56iJi6EaY1ChLoC3Mqh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP la clasificación del empresario no es exigible. El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del apartado 1 siguiente, o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia detallados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

En cualquier caso, el licitador tendrá que aportar:

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

12.1. MEDIANTE CLASIFICACIÓN:

Si el licitador opta por la acreditación de la Solvencia Económica y Financiera y Técnica mediante su clasificación, debe presentar el certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa acreditativo de que como mínimo posee la que se especifica a continuación acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma:

Grupo	Subgrupo	Categoría
M	5	1

12.2. MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA:

12.2.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los medios que se señalan a continuación (son alternativos):

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 89.993,67 euros[1].

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

1. Una vez y media el valor anual medio del contrato) y no estar el contrato sujeto al requisito de clasificación.

JESUS CASADO PASTOR		13/03/2025 10:26:18	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4B4t5Y56iJi6EaY1ChLoC3Mqh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 59.995,78 euros.
La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.
El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 7.999,44 euros.
Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

12.2.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación (son acumulativos):

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

 Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

 Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. El importe a considerar 19.998,59 €.

2. Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

 2.3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de:

 • Grado en Información y Documentación o equivalente.

 • Licenciatura en Documentación equivalente.

JESUS CASADO PASTOR		13/03/2025 10:26:18	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4B4t5Y56iJi6EaY1ChLoC3Mqh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• Otras titulaciones de grado superior o equivalentes de las ramas de Humanidades y de Ciencias Sociales con formación complementaria en archivística, a través de postgrados o de cursos de especialización (mínimo 500 horas cada uno) equivalente.

2.4. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de 2 años gestión de archivos con formación en aplicaciones informáticas para la realización del objeto del contrato; acreditándose mediante certificado expedido por el organismo dónde se haya prestado el servicio, debiendo contar con formación en el programa @rchiva para la realización del objeto del contrato impartida por organismos tales como la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Archivos, la Asociación de Archiveros de Andalucía, entre otros.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 145 LCSP.
Según el art. 189.6 LCSP los criterios de adjudicación cuantificables se evaluaran por la mera aplicación de formulas, correspondiendo el 85 % a la Oferta Económica y el 15 % a las Mejoras Voluntarias

A) La proposición Económica (máximo 85 puntos):

La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, al resto de ofertas se le otorga la puntuación en función del porcentaje de diferencia respecto de la mejor.

$$X = \frac{OMB}{OF} \times MAX$$

Donde:

- OMB : Oferta más baja
- OF: Oferta
- MAX: Puntuación máxima (85 puntos)

B) Mejoras Sin Repercusión Económica (máximo 15 puntos).

Documento firmado por el licitador del compromiso de asumir una Bolsa de Horas extraordinarias (máxima 50 horas), con motivo de necesidades imprevistas o en casos de urgencia o ante cualquier otra incidencia (obras, reparaciones, mudanzas, etc) ajustándose la prestación del servicio a las características definidas en el PPT.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (x) del número de horas ofertadas (Nhoras) para la bolsa:

$$x = \frac{Nhoras x 15}{50}$$

JESUS CASADO PASTOR		13/03/2025 10:26:18	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4B4t5Y56iJi6EaY1ChLoC3Mqh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con la obligación prevista en el artículo 202 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de tipo medioambiental, otorgándoles además carácter de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en el artículo 211. f) LCSP.

1. Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático,en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático; cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

2. El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

3. Al ser este un contrato cuya ejecución implica la cesión de datos por parte de este órgano de contratación, es obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

15. SUBROGACIÓN

Para el presente contrato no se considera que pueda haber tareas susceptibles de subcontratar, ya que la íntima conexión que presentan todas las tareas relacionadas con el archivo hace desaconsejable la subcontratación.

16. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone el nombramiento de Responsable del Contrato, para el ejercicio de las funciones de definidas en el artículo 62 LCSP, a la persona titular del Servicio de Administración General de esta Delegación Territorial

En Almería, a la fecha de la firma electrónica.
EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo.: Jesus Casado Pastor

JESUS CASADO PASTOR		13/03/2025 10:26:18	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4B4t5Y56iJi6EaY1ChLoC3Mqh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	